

Poder Judicial de San Luis

ADM 1317/15

"SBODIO, IRIS NORMA - ESCRIBANA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 126-STJSL- SA-2018.-

SAN LUIS, TREINTA Y UNO de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO. -

AUTOS y VISTOS: Para resolver la presentación formulada por la Escribana Iris Norma Sbodio, en los autos caratulados: **"SBODIO, IRIS NORMA - ESCRIBANA" - Expte. ADM 1317/15;**

Y CONSIDERANDO: I.- **DE LA PRESENTACIÓN:** Que a fs. 46 se presenta la Escribana Iris Norma Sbodio y solicita la baja de la Adscripción de la Escribana María Hebe Pérez Millán. -

Que de las constancias de autos surge que la Esc. Iris Norma Sbodio, en fecha 27/11/16 (fs. 27) solicita acogerse a los beneficios jubilatorios, expresando el Colegio de Escribanos que la escribana renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 38 del Departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Que a fs. 52/53 y vta. obra dictamen del Presidente del Colegio de Escribanos, Esc. Juan José Laborda Ibarra.-

II.- DE LA SOLICITUD DE LA ESCRIBANA MARIA HEBE PÉREZ MILLAN: Que a fs. 56 y vta. luce presentación de la Esc. Escribana María Hebe Pérez Millán, quien solicita se resuelva lo planteado por la Esc. Iris Norma Sbodio, concretamente si tiene facultades para desadscribirla y en su caso, que la pongan en funciones como escribana interina del Registro, por ser la adscripta con mayor antigüedad.-

III.- DICTAMEN DEL SR. PROCURADOR: Que a fs. 58 y 60 el Procurador General dictamina que, teniendo en cuenta la presentación de la de la Esc. María Hebe Pérez Millán, considera que todo acto realizado por la Escribana Sbodio en su condición de Titular del Registro Notarial N° 38 es

Poder Judicial de San Luis

válido hasta tanto la aceptación de su renuncia le fuera comunicada en forma fehaciente y quedando como adscripta sólo la Esc. Yamile Yael Alume, corresponde que la misma se desempeñe como Interina, tal como lo establece el art. 46 de la Ley Orgánica Notarial.-

IV.- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA: Que por Auto Interlocutorio N° 248-STJSL-SA-2017, de fecha 13/12/17, que obra en el Expte. ADM 396/15 “COLEGIO DE ESCRIBANOS”, se consideró que en el marco del llamado a concurso para cubrir los registros vacantes en el año 2017, el Colegio de Escribanos, informó, que como consecuencia de las calificaciones obtenidas por los postulantes, en el Concurso de Oposición y Antecedentes, resultaron en condiciones de tomar posesión del cargo como TITULAR del Registro Notarial, las Escribanas Stagnitta, María Paula; Fernández, María de los Ángeles y Arena Gómez, Paula Mariana, quienes eligieron respectivamente y de acuerdo al orden de mérito, los Registros Notariales N° 21, 38 y 17, con asiento en la Ciudad de San Luis.-

Que la Escribana Alume, adscripta al Registro Notarial N° 38 formuló diversos planteos (en fecha 08/05/17 nulidad del llamado a concurso y el 21/06/17 recurso de revocatoria y/o reconsideración en subsidiaria apelación en contra de la Resolución N° 3-CD-2017 del Colegio de Escribanos) y se consideró que la Resolución del Colegio, es contemplativa de las cuestiones planteadas por la Escribana Alume y que los agravios que la misma expone, se traducen en meras discrepancias con el criterio adoptado y por ello, no resultan atendibles.-

Con relación al derecho que le asistía a la Escribana Alume de continuar ejerciendo la función notarial en el Registro N° 38, se dispuso que “Este Colegio ha sostenido en oportunidades anteriores que la adscripción lo es al Registro Notarial y no a la persona del Escribano, sin perjuicio de las facultades y derecho que la ley otorga al titular en el art 45 último párrafo, siendo así, la Escribana ALUME, conserva, en principio, su derecho a ejercer la función notarial mientras no se configure supuesto de remoción...”.-

Asimismo, en la resolución referida, se consideró lo que el Colegio de Escribanos resolvió, esto es: “... a la fecha de producirse la vacancia del Registro Notarial N° 38, del Departamento Juan Martín de Pueyrredón con

Poder Judicial de San Luis

asiento en la Ciudad de San Luis, la Escribana YAMILE Yael ALUME no cumple con el requisito de CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN ESE REGISTRO, por lo que no corresponde que acceda directamente a la titularidad del mismo...”.-

Que en consecuencia, en el Auto Interlocutorio N° 248-STJSL-SA-2017 (13/12/17), se dispuso rechazar el Recurso de Apelación deducido en Subsidio, por la Escribana Yamile Yael Alume y en el punto III) se resolvió otorgar la titularidad del Registro Notarial N° 38 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, con asiento en la Ciudad de San Luis, a la Escribana María de los Ángeles Fernández, atento al resultado del llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes, para cubrir los registros vacantes en el año 2017.-

Qué en razón de lo manifestado, la cuestión traída a estudio se ha tornado abstracta, todo ello conforme lo resuelto por el Auto Interlocutorio N° 248-STJSL- SA-2017, de fecha 13/12/17.-

Por lo expuesto, y oído el Sr. Procurador, **SE RESUELVE:** 1) Declarar abstracta la solicitud de la baja de la Adscripción solicitada por la Escribana Iris Norma Sbodio. -

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.